



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA
DANIELA SOLEDAD BAYER SOTO.- /

PARRAL, **25 Nov 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.074 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Soledad Bayer Soto, con fecha 01 de marzo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 26 de Abril de 2013.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **DANIELA SOLEDAD BAYER SOTO**, C.N.I. N° **15.826.105-7**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 26 de Abril de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración, suscrito con fecha 22 de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y **DANIELA SOLEDAD BAYER SOTO**, C.N.I. N° **15.826.105-7**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 22 de Noviembre de 2013, se modifica **a contar del 01 de Noviembre del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$204.000 ".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Noviembre del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA REVAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

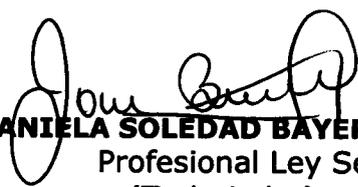


REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 03 /

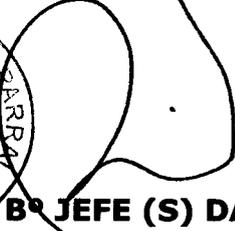
En Parral, República de Chile, a 22 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **DANIELA SOLEDAD BAYER SOTO**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiséis mil ciento cinco guión siete (N° 15.826.105-7), Psicóloga, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, esta será aumentada considerando el valor de \$17.000.-, por cada hora de su jornada de trabajo, percibiendo una remuneración de \$204.000.-


DANIELA SOLEDAD BAYER SOTO
 Profesional Ley Sep
 (Trabajador)


PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


Vº. Bº ABOGADO DAEM.-


Vº. Bº JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.